



**Prosperidad
para todos**

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 60 DE 2012

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF recibió el día 18 de octubre de 2012 vía correo electrónico observaciones al documento de invitación pública de mínima cuantía No. 60 de 2012, por parte de las empresas BVQI Colombia Ltda. (Bureau Veritas) y SGS Colombia S.A., las cuales se transcriben a continuación y se da la respectiva respuesta a cada una de ellas:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BVQI COLOMBIA LTDA. (BUREAU VERITAS)

OBSERVACIÓN No. 1

“De acuerdo a lo manifestado en el numeral 2.3 de la Invitación a Cotizar, se puede presentar la oferta por medio electrónico pero en el numeral 16 del 4.1 es una causal de rechazo de la Oferta; solicitamos precisar la información al respecto.”

RESPUESTA:

Error de interpretación por parte de la empresa que realiza la observación, las propuestas solo se recibirán por escrito y en sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en la invitación pública de mínima cuantía No. 60 de 2012, sin embargo se aclara el numeral 2.3 de la citada invitación, ver Adenda No. 2.

OBSERVACIÓN No. 2

“Respetuosamente solicitamos modificar el requerimiento del numeral 3.1.7. en el que se solicita allegar copia de certificación expedida por el Organismo de Acreditación de Colombia- ONAC, en el que conste que es un ente certificador, con fecha de expedición no mayor a tres (3 meses). Nuestra petición obedece a que la ONAC emite acreditaciones con vigencia hasta de 5 años, y para dar cumplimiento a este numeral, solo se podrían presentar firmas certificadoras que recibieron acreditación solo hace tres meses y no estaríamos participando en igualdad de condiciones.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Ver Adenda No. 2

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SGS COLOMBIA S.A.

OBSERVACIÓN No. 1

“En el Item 1.1 OBJETO menciona: “el otorgamiento del certificado de Gestión de Calidad con reconocimiento nacional e internacional y el certificado de gestión de calidad para entidades de la función pública, con base en las normas NTC GP 1000:2009 e ISO 9001:2008....”

Unidad de Información y Análisis Financiero

Cra 7 No. 31 – 10 piso 6 * PBX: + 57 (1) 288 52 22 * F: + 57 (1) 288 24 33
www.uiaf.gov.co * uiaf@uiaf.gov.co * 01 8000 11 11 83 * Bogotá – Colombia

Es importante recordar que la norma NTCGP 1000 no tiene reconocimiento internacional por ser una norma de carácter local (norma técnica colombiana). Solicito aclaren cuando hablan de reconocimiento se refieren algún tipo de acreditación internacional? O solamente que el proponente debe ser reconocido a nivel internacional.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Ver Adenda No. 2.

OBSERVACIÓN No. 2

“En el ítem 1. 1.8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, se menciona:

- *ETAPA 3: PRIMERA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO*

Ejecutar auditoria de certificación en la segunda semana del mes de Octubre de 2013

- *ETAPA 4: SEGUNDA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO*

Ejecutar auditoria de certificación en la primera semana del mes de Agosto de 2014.

Les agradecemos eliminar el ítem Ejecutar auditoria de certificación en la segunda semana del mes de Octubre de 2013, ya que la actividad de seguimiento es derivada de la certificación inicial, requisito para mantener el certificado durante la fecha de vigencia. Pero no es una auditoria de certificación es solo una auditoria de seguimiento al certificado actual.”

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud de eliminación. Sin embargo, la Unidad modifica y/o aclara la obligación mencionada por la empresa que realiza la observación y requerida en el numeral 1.8.2 del documento de invitación pública de mínima cuantía no. 60 de 2012. Ver Adenda No. 2.

OBSERVACIÓN No. 3

*“En el ítem 3.1.7 CERTIFICACIÓN DEL ORGANISMO DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC, menciona: El oferente debe allegar copia de la certificación expedida por el Organismo de Acreditación de Colombia - ONAC, en el que conste que es ente certificador, **con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir del cierre de la presente invitación.***

Solicitamos sea omitido el requisito de fecha de expedición de este certificado, la ONAC emite este certificado una sola vez, con la fecha que el ente certificador queda acreditado para certificar las normas, este certificado se puede consultar en la página web de la ONAC, no es posible cambiar la fecha de expedición.”

RESPUESTA:

No se acepta la solicitud. Sin embargo, la Unidad modifica y/o aclara lo requerido en el numeral 3.1.7 del documento de invitación pública de mínima cuantía No. 60 de 2012. Ver Adenda No. 2.

OBSERVACIÓN No. 4

“El Ítem 3.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO DE LA OFERTA. 3.2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE - Formato No. 4. Mencionan: El objeto de los contratos ejecutados por el oferente, deben ser iguales a los contemplados en el objeto de la presente invitación.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente contrato relaciona todas las etapas de un proceso de certificación, incluyendo las actividades de seguimiento de los años siguientes 2013 y 2014; cuyas actividades son contratadas por las entidades certificadas con recursos del presupuesto año vigente bajo otro número de contrato. Les agradezco tener en cuenta la experiencia relacionada en certificaciones independientes que complementen todas las actividades del objeto a contratar.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación. Ver Adenda No. 2.

OBSERVACIÓN No. 5

“En el formato No 1 ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, menciona: Así mismo, para el desarrollo y ejecución de cada una de las etapas mencionadas anteriormente, el contratista debe incluir dos (2) fases, como se describe a continuación:

Fase 1: · Planificación y realización de las auditorías internas y las revisiones gerenciales por parte de la entidad.

La actividad anteriormente mencionada no puede ser realizada por el ente certificador que realizará la auditoría de certificación, ya que queda totalmente impedido, recordemos que la auditoría interna es un requisito que exige la norma y el cumplimiento de la misma es verificada en el proceso de auditoría de certificación, donde el proponente no puede ser juez y parte. Para mayor claridad favor consultar la norma ISO 17021 “Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión”.

RESPUESTA:

Se acepta la observación. La unidad aclara lo solicitado en el formato No. 1 del documento de invitación pública de mínima cuantía No. 60 de 2012. Ver Adenda No. 2.

Bogotá D.C., jueves 19 de octubre de 2012.

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA

Subdirectora Administrativa y Financiera

P/41